Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 14 de diciembre de 2001 **Número 205**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno . . . . . 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . 2 a 14

Pags.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Casillas . . . . . 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.450

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª CLARA CONSUELO RIAL AVAL,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Villarreal, 18, de CASTELLÓN DE LA PLANA, de la Resolución del expediente sancionador **N° 345/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **LEVE,** tipificada en el artículo 295. 1b) en relación con el 293,1,11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Ávila, 10 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 4.451

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SERAFÍN MARTÍNEZ CASTRO,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Villarreal, 18, de CASTELLÓN DE LA PLANA, de la Resolución del expediente sancionador **N° 346/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **LEVE,** tipificada en el artículo 295.1b) en relación con el 293,1,11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 pesetas, al objeto de

que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Ávila, 10 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 4.452

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JAUME MEROLA SALA,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ ARTE GÓTICO, 4 de GETAFE (MADRID), de la Resolución del expediente sancionador **N° 94/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE,** tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E, de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 pesetas a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 10 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 4.460

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. LEANDRO GONZÁLEZ REDONDO-GARCÍA,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ SAN VENANCIO, 3, 1 - A de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 560/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 11 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 4.485

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° **01/603,** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **ORIGINAL COTON, S.L.** se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: AV - 2533 - I B.M.W. 316 I.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS,** a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo.:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a diez de diciembre de dos mil uno.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno.*

– o0o –

Número 4.486

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio **n° 01/601,** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR, S.L.** se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfe-

cho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: **VA - 6485** - S PEUGEOT J5 D.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS,** a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, á contar desde la recepción d notificación por él interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo.:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109.4 del RGRSS, dicta el presente en Ávila, a diez de diciembre de dos mil uno.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno.*

Número 4.366

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
II-406/2001	2	Alfonso Muñoz, Manuel	Alférez Provisional, 26-28-30 (Avila)	50.000
S-405/2001	1	Arévalo Hernández, Emiliano	Tornadizos, 45 (Avila)	100.000
S-348/2001	1	Bueno Calvo, Miguel Luis	Dr. Fleming, s/n (Sotillo de la Adrada)	50.100
II-399/2001	2	Construcciones Quemal, S.L.	Arévalo, 1-Local 22 (Avila)	500.200

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
H-400/2001	2	Gogo 99, S.L.	Avda. Inmaculada, 30-Bajo-Izqda (Avila)	275.100
S-420/2001	1	Hernández García, Mª Pilar	Piscina Las Gorroneras (La Adrada)	300.600
S-302/2001	1	Original Cotton, S.L.	Alfonso de Montalvo, 1-C-5 (Avila)	50.100
S-346/2001				50.100
S-395/2001				50.100
HS-149/2001	1	Refrosini, S.L.	Virgen de la Soterraña, 3 (Avila)	128.072
H-339/2001	2	Reticulares Castilla y León, S.L.	Segovia, 23 (Avila)	250.100
S-361/2001	1	Rimarpin, S.L.	Avda. de Portugal, 47 (Avila)	150.300
48-138/2001				62.899
48-139/2001				159.818
48-140/2001				634.708

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos lo efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en c/ Segovia, 25, de Ávila.

La Jefa de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa.*

– o0o –

Número 4.367

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a diversos, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los trabajadores afectados, como interesados en dichos expedientes y siendo su último domicilio conocido y sus datos personales los que se relacionan a continuación:

Trabajador	Domicilio	Nº Acta Liquidac
Orgaz Chaparro, Angel	Vasco de Quiroga, 3-3ºC (Avila)	HS-149/2001

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos lo efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

La Jefa de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa.*

– o0o –

Número 4.479

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORREADISOS 45	05005	AVILA	04	05 2001 005508944	1000 1200	120.000
0111	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORREADISOS 45	05005	AVILA	03	05 2001 010644285	0201 0201	177.069
0111	10 05002775349	ZAMORA BLASQUEZ GERMAN	CL VALGECA 5	05005	AVILA	03	05 2001 010331563	0201 0201	129.815
0111	10 05003366711	PINNO PAN,S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05300	ARENALO	02	05 2001 010558201	0401 0401	144.414
0111	10 05100146525	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	02	05 2001 010561736	0401 0401	125.812
0111	10 05100601793	COSTA LORENZO EDUARDO	CL VIRGRINA MARIA DA	05001	AVILA	03	05 2001 010342373	0201 0201	66.863
0111	10 05100645675	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ALFREDO ARELLA 25	05003	AVILA	03	05 2001 010343484	0201 0201	186.157
0111	10 05100711169	MONTERO HERNANDEZ CARLOS	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05 2001 010344302	0201 0201	54.826
0111	10 05100791981	MARTIN CALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	03	05 2001 010346720	0201 0201	38.402
0111	10 05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL	AV DE PORTUGAL 24	05001	AVILA	02	05 2001 010572547	0401 0401	61.347
0111	10 05100908583	LOPEZ DUQUE PEDRO PABLO	CL DEL BANCO 14	05634	BOYOS DEL ES	03	05 2001 010350558	0201 0201	41.471
0111	10 05100914950	CORNEJO NUÑEZ JULIO	CL DEAN CASTOR ROBLE	05002	AVILA	03	05 2001 010350760	0201 0201	152.974
0111	10 05100961228	VELAZQUEZ MANZOR FERNANDO	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	03	05 2001 010353285	0201 0201	53.430
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 05001456861	MONTERO BLANCO FERNANDO	CT VENTA DEL OBISPO	05132	NAVAVALGORDO	03	05 2001 010459480	1100 1100	39.448
0521	07 05001403215	ZAZO TUSTE JESUS	CL NAVILLA 8	05120	NAVALMORAL	03	05 2001 010461301	1100 1100	39.448
0521	07 28107092267 5	BARATE GONZALEZ JUAN CAR	CT ORONOZA EN DON CO	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010469382	1100 1200	78.896
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 05000815108	GAIL MUÑOS DIONISIO	CL CANTARRANAS 8	05215	SINLABAJOS	02	05 2001 010335107	0100 1000	133.907
0611	07 05001701510 5	PORTERO CAMERO RAUL	CL LA PARRA 4	05215	PALACIOS DE	03	05 2001 010431996	0100 1200	142.834
0611	07 05001805542	CALERO GONZALEZ MARIA CA	CL ESCUELAS 7	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010433616	0300 1200	59.514
0611	07 05001820710 3	LOZANO LARGO PAULA	CL LA PARRA 4	05215	PALACIOS DE	03	05 2001 010434444	0100 1200	142.834
0611	07 05100182036 0	LOPEZ GABARRES RAMON	CL BAJADA DEL CASTIL	05200	AREVALO	02	05 2001 010389560	0100 1200	160.888
0611	07 05100237386 6	CALERO GONZALEZ MARIA JO	CL CONCEPCION 7	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010433878	0400 1200	47.611
0611	07 05100395798 7	MOLINA MENDOZA MARIA ISA	BA DEL CASTILLO 3	05200	AREVALO	02	05 2001 010399361	1000 1200	40.172

Ávila, a 4 de diciembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

– o0o –

Número 4.394

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Jaén se ha dictado Resolución sancionadora en el expediente que se señala a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado

Nº Acta	Titular	Domicilio	Importe
369/2001	YRYNA RYRCHUM	Cervantes, 51 (Sotillo de la Adrada)	12.143

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos lo efectos legales, de

conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. El importe de la Sanción puede hacerse efectivo por los medios y plazos legalmente establecidos, o bien interponer el recurso procedente, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Paseo de la Estación, 30 (Jaén). Se advierte que de no interponerse el recurso y transcurridos los plazos para el abono de la sanción en período voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

La Jefa de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa.*

– o0o –

Número 4.480

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el

artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	MIN.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05001903864 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05 2001 010872348	0601 0601	149.922
0111	10	05100345579 ENRIQUEZ DEDO RENTERIA	PO SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02	05 2001 010844349	0701 0701	131.677
0111	10	05100347906 MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05 2001 010684705	0501 0501	28.836
0111	10	05100453794 SANTOS SIMPLICIO DE ESTER	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05 2001 010845662	0701 0701	56.660
0111	10	05100762376 ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05 2001 010873944	0601 0601	272.942
0111	10	05100827746 MORENO SANCHEZ GONZALO	CL RIO MARTIN 3	05260	CEBREROS	03	05 2001 010572345	0401 0401	39.960
0111	10	05100939202 GARCIA MAYORAL FERNANDO	CL GENERALISIMO FRAN	05270	TIEMBLO EL	03	05 2001 010696031	0501 0501	33.721
REGIMEN 05 E.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050011589872 JIMENEZ GONZALEZ ALFONSO	CT CONCEJAL 501, KM	05430	ADRADA LA	02	05 2001 010580331	0101 0101	40.232
0521	07	050012865826 PEREZ BLASQUEZ EUGENIO	CL CEBREROS 6	05002	AVILA	03	05 2001 010793677	0501 0501	40.232
0521	07	050012884301 SAN SEGUNDO GONZALEZ JOS	CL SAN JUAN DE LA CR	05001	AVILA	02	05 2001 010591240	0101 0301	120.697
0521	07	050013903728 SANCHEZ LUENGO JOSE ANTON	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	02	05 2001 010593856	0101 0101	40.232
0521	07	050014013155 BLANCO RECTO OFELIA	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003	AVILA	03	05 2001 010794536	0501 0501	40.232
0521	07	050014168880 GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL PIVARA 10	05003	AVILA	03	05 2001 010794839	0501 0501	40.232
0521	07	050014847153 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PE ADAJOZ	05001	AVILA	02	05 2001 010594270	0101 0301	120.697
0521	07	050014847153 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PE ADAJOZ	05001	AVILA	02	05 2001 010789963	0401 0401	40.232
0521	07	050014847153 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PE ADAJOZ	05001	AVILA	02	05 2001 010771395	0501 0501	40.232
0521	07	050015192212 ANTOLIN FUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02	05 2001 010771468	0401 0401	40.232
0521	07	050015192212 ANTOLIN FUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02	05 2001 010771707	0501 0501	40.232
0521	07	050015288406 LOPEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	CL SEGOVIA 30	05005	AVILA	02	05 2001 010771904	0501 0501	40.232
0521	07	050018501712 ERZO JIMENEZ ISRAEL PABLO	CL SEGOVIA 8	05003	AVILA	02	05 2001 010773528	0501 0501	40.232
0521	07	050018062200 GARCIA GARCIA JAIME	CL AVILA, S/N	05296	GUTIERRE MU	02	05 2001 010775237	0501 0501	37.674
0521	07	050018177182 ENRIQUEZ DEDO RENTERIA	PO SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02	05 2001 010598829	0101 0301	120.697
0521	07	050018177182 ENRIQUEZ DEDO RENTERIA	PO SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02	05 2001 010775843	0501 0501	40.232
0521	07	050018188300 CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARMENES PLA I DE	05001	AVILA	03	05 2001 010776045	0501 0501	40.232
0521	07	050018195168 MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MARTANEDO	05002	AVILA	02	05 2001 010714411	0401 0401	40.232
0521	07	050018195168 MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MARTANEDO	05002	AVILA	03	05 2001 010776146	0501 0501	40.232
0521	07	050018500114 CALDERON GUTIERREZ JOSE	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	03	05 2001 010799081	0501 0501	40.232
0521	07	050018874310 MORELLO SERRAT CARLOS RD	PE CRAMPON SANCHEZ A	05001	AVILA	02	05 2001 010777569	0501 0501	40.232
0521	07	050019562464 CARRO RUBIO MARIA PILAR	CT SUMOSOLES KM, 5	05002	AVILA	02	05 2001 010778974	0501 0501	40.232
0521	07	051009436990 GARCIA GARCIA RAUL	CL LOS MILAGROS 25	05290	MANSILAS	02	05 2001 010780285	0501 0501	37.674
0521	07	051000672629 RESINA JIMENEZ MIGUEL AN	AV DIECISEIS DE JULI	05003	AVILA	02	05 2001 010606394	0101 0301	120.697
0521	07	051000943976 TERAN CARLOS FERNANDO	CL TAJO 33	05113	BURGOHONDO	02	05 2001 010781196	0501 0501	40.232
0521	07	051001595176 GARCIA MAYORAL FERNANDO	CL CASTILLO DE LA MO	05270	TIEMBLO EL	02	05 2001 010783907	0501 0501	40.232
0521	07	051001420034 IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFERES PROVISION	05003	AVILA	02	05 2001 010608014	0101 0301	120.697
0521	07	051001420034 IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFERES PROVISION	05003	AVILA	02	05 2001 010721176	0401 0401	40.232
0521	07	051001420034 IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFERES PROVISION	05003	AVILA	02	05 2001 010783888	0501 0501	40.232
0521	07	130020448931 GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05 2001 010611751	0101 0301	113.922
0521	07	130020448931 GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05 2001 010723686	0401 0401	37.674
0521	07	130020448931 GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05 2001 010784432	0501 0501	37.674
0521	07	280238782745 MUÑOZ OSORE MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05 2001 010775737	0401 0401	40.232
0521	07	280238782745 MUÑOZ OSORE MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05 2001 010786351	0501 0501	40.232
0521	07	280248935437 GARCIA BLANCO MARIA ESTH	CL MAYOR 39	05113	BURGOHONDO	03	05 2001 010604135	0501 0501	40.232
0521	07	280277372302 SANGUINO MORENO CANDIDO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	02	05 2001 010786755	0501 0501	40.232
0521	07	280290141719 GIL JIMENEZ MARIA TERESA	CL CUARTEL DE LA MON	05001	AVILA	02	05 2001 010614882	0101 0301	113.922
0521	07	280330329016 CUMPLIDO PLAZA FELIX	CL COLOMBAR 24	05230	NAVAS DEL RA	02	05 2001 010787361	0501 0501	40.232
0521	07	280347577767 MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	02	05 2001 010615084	0101 0301	120.697
0521	07	280347577767 MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	02	05 2001 010787863	0501 0501	40.232
0521	07	280363221746 ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIAC	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	02	05 2001 010726737	0401 0401	40.232
0521	07	280363221746 ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIAC	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	02	05 2001 010787664	0501 0501	40.232
0521	07	280393606489 HERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02	05 2001 010615488	0101 0301	120.697
0521	07	280393606489 HERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02	05 2001 010788169	0501 0501	40.232
0521	07	280396782029 MORENO NIETO JULIO FRANC	CL DE LA IGLESIA, 27	05633	SAN JUAN DE	02	05 2001 010788371	0501 0501	40.232
0521	07	280403112792 ARAUJO PEREZ JOSE ALFONS	CL ENRIQUE TARRESA 7	05001	AVILA	02	05 2001 010788573	0501 0501	40.232
0521	07	280441683935 GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05 2001 010728058	0401 0401	40.232
0521	07	280441683935 GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05 2001 010789173	0501 0501	40.232
0521	07	280456428854 MARTIN PEÑA ANGEL	CL VIRGEN DE LAS ABG	05005	AVILA	03	05 2001 010805145	0501 0501	40.232
0521	07	281005394832 SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL RA	02	05 2001 010789583	0501 0501	40.232
0521	07	281018270292 TIERRACHE BRUTRSMA FRANCI	PE DEL ENCUENTRO 17	05110	BARRACO	02	05 2001 010789785	0501 0501	37.674
0521	07	281078927675 SANTOS GONZALEZ JUAN CAR	CT ONCESA KM DOS CO	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010805246	0501 0501	40.232
0521	07	330102035801 BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL NUESTRA SRA DE SO	05002	AVILA	03	05 2001 010805549	0501 0501	40.232
0521	07	370021435985 GONZALEZ MARTIN ANGELA	CL FELIX HERNANDEZ 6	05003	AVILA	03	05 2001 010805751	0501 0501	40.232
0521	07	370028899632 LARA NAVARRO MARIA SOLED	CL JUAN CARLOS I 2	05260	CEBREROS	02	05 2001 010729666	0401 0401	40.232
0521	07	370028899632 LARA NAVARRO MARIA SOLED	CL JUAN CARLOS I 2	05260	CEBREROS	02	05 2001 010790694	0501 0501	40.232
0521	07	460029185204 RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 34	05001	AVILA	02	05 2001 010730870	0401 0401	40.232
0521	07	460083764158 CHAVARRIA SARE JUAN	CL DE LA TRINIDAD 16	05003	AVILA	02	05 2001 010791405	0501 0501	40.232

Ávila, a 4 de diciembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

Número 4.481

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

NRS.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	10102630933 BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154	MARRILLOS	DE	01 10 2001 011217776	0201 0201	153.965
0111	10	10102630933 BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154	MARRILLOS	DE	02 10 2001 012088652	0301 0301	153.965
0111	10	10102630933 BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154	MARRILLOS	DE	01 10 2001 012124280	0401 0401	153.965

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07 28048367254D	IDAILI KACUMBI SAKIA	CL CONDE DON RAMON 1 05001 AVILA		02	30 2001 015504063	0100 1000	133.597
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	18 28043775874	GARCIA VELASCO ANDRES	CL BIMA BAS DE SONSO 05002 AVILA		03	30 2001 023591394	0101 0101	90.344

Ávila, a 3 de diciembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

– o0o –

Número 4.487

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Conforme lo ordenado en los artículos 109 y 110 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que, en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo que se relacionan en este edicto, se ha dictado, por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente: *"PROVIDENCIA DE APREMIO.-De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el articulo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS no se abona la deuda que se certifica mas el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.- ... .- SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE LA TGSS, .- Fdo: ... ".*

-En consecuencia se requiere a los responsables del pago de las deudas indicadas para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, justifiquen su pago o lo realicen ante esta Unidad, con advertencia de que en caso contrario se procederá ejecutivamente contra su patrimonio, en cantidad suficiente para el pago de la deuda, incluido recargo y costas. Transcurrido el plazo citado sin haber satisfecho la deuda, los responsables del pago quedan requeridos para que, durante los diez días siguientes, hagan manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 116 del RGRSS, según la redacción dada por el R.D. 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. n° 234, del 30 de septiembre), así como indicar las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y si están sometidos a cualquier otro procedimiento. El deber de información compete igual-

mente a los administradores de personas jurídicas o a los promotores de colectividades sin personalidad. El incumplimiento de este deber de información motivara que no sea causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación en el embargo.

- Igualmente se les requiere para que comparezcan, por si o por representante, en el plazo de OCHO DÍAS, con advertencia de que, de no hacerlo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se produzcan hasta la finalización del expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer que les otorga el artículo 109.4 del RGRSS.

A tenor de lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (LGSS), y en los artículos 111 y 182 del RGRSS, la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante: OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante la Subdirección de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas a que se refiere el articulo 34.2 de la LGSS; O, RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición de cualquier recurso solo suspenderá la ejecución en los términos y causas previstos en el RGRSS.

Nº de certificación	Deudor	D.N.I.	Domicilio	Importe con recargo
05 01 050002239	VAQUERO NOGAL, Alejandro	6.521.179-N	Cl. La Fuente, 1.- 05417 GUISANDO	43.183 pts
05 01 050002542	ACERO REGIDOR, Mariano	3.072.777-T	Cl. Telares, 10.- 05001 ÁVILA	17.741 pts
05 01 050003249	GONZÁLEZ MARTÍN, Joaquín	8.939.045-A	La Plaza, s/n.- 05240 NAVALPEIRAL DE PINARES	43.704 pts
05 01 050001330	BOLERA RICHARD, S.L.	B80382054	Cl. Ana María Mogas, 2.- 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	97.010 pts

Ávila, 11 de diciembre de 2001

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno.*

– o0o –

Número 4.488

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia,

ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

RRG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	280258844934 MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270 TIEMBLO (EL	02	28 2001 046019282	0401 0401	48.232

RRG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	10	280437758074 GARCIA URIAGOS ANDRES	CL NTRA SRA DE ROSEO	05002 AVILA	03	28 2001 035022011	0401 0401	57.910
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	051800932408 FRAILES ARRUNO FELIX	CL LA NORIA 34	05230 NAVAS DEL MA	02	28 2001 045137289	0401 0401	48.232
0521	07	080262767467 GONZALES SANCHEZ IRENEO	CL IGLESIA 5	05299 BLASCONU O D	02	28 2001 037767414	0101 0301	120.697
0521	07	280079420863 GARRO PEREZ VICENTE	UR SAN VICENTE S/N	05239 REGUERINOS	02	28 2001 045296159	0401 0401	48.232
0521	07	280395473135 HUERTA GRACIA LUIS	CL PLAZA DE LAS MONJ	05400 ARENAS DE SA	02	28 2001 045895610	0401 0401	37.674
0521	07	281124393112 DIEZ MARTINEZ NATIVIDAD	PZ DE ESPAÑA 5	05292 SANTO DOMING	02	28 2001 045384439	0401 0401	48.232

RRG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	280079420863 GARRO PEREZ VICENTE	UR SAN VICENTE S/N	05239 REGUERINOS	02	28 2001 038394337	0101 0301	120.697
0521	07	280395473135 HUERTA GRACIA LUIS	CL PLAZA DE LAS MONJ	05400 ARENAS DE SA	02	28 2001 039013256	0101 0301	113.022

RRG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	280257022013 FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT GROPERA	05180 CANDELEDA	03	28 2001 030796346	1100 1200	78.895

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.R.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	090026497876	MURTO SAMORANO CARLOS	CL CANDEÑOSA 13	05005 AVILA	02 40 2001	010578839 0501 0501	40.232

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	10	281270563351	ELASA OBRAS Y PROYECTOS,	CL RONDILLA 3	05591 VILLANUEVA D	04 28 2001	005049011 1299 1299	50.001
			REGIMEN 05 R.R.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	050013500570	MARTIN LUQUE JESUS	AV JUVENTUD 29	05003 AVILA	02 28 2001	050726907 0501 0501	40.232
0521	07	170034032782	ROMERO CORRIJO ANGEL	AV SIN NOMBRE	05692 LOSAR EL	02 28 2001	050050139 0501 0501	40.232
0521	07	280251022813	FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT CORTESA	05480 CANDELEDA	02 28 2001	048731747 0501 0501	40.232
0521	07	280335562336	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILEO 2	05134 NAVADIJOS	02 28 2001	049491175 0501 0501	40.232
0521	07	280395473135	NUERRA GRACIA LUIS	CL PLAZA DE LAS MONJ	05400 ARENAS DE SA	02 28 2001	050646700 0501 0501	37.674

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	101026330933	BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154 NARRILLOS DE	02 10 2001	012883143 0601 0601	138.529

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.R.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	050019648358	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	AV 18 DE JULIO 8	05001 AVILA	02 40 2001	010815881 0501 0501	40.232
0521	07	090026497876	MURTO SAMORANO CARLOS	CL CANDEÑOSA 13	05005 AVILA	02 40 2001	010816306 0501 0501	40.232

Ávila, a 3 de diciembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.467

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS "SEÑALIZACIÓN DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA" (CONVENIO CON DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, AÑO 2001).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Señalización de varias carreteras de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2001).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 30.944.285 pts, IVA incluido (185.978,90 euros).

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Proseñal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.620.000 pts, IVA incluido (129.938,82 euros).

Ávila, 3 de diciembre de 2001.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.340

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el pleno de la Corporación, en sesión del día 17 de mayo de 2001, la ordenanza de edificación para regular alturas y fondos edificables, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la ley reguladora de las bases de régimen local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

ORDENANZA DE EDIFICACIÓN PARA REGULAR ALTURAS Y FONDOS EDIFICABLES

Se pretende, partiendo de los datos exactos de desnivel del terreno y del fondo edificable de los solares, crear una interpretación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial, para adaptarlas a la topografía existente en Casillas.

Para la interpretación por tanto de esta propuesta, debemos contar siempre con dos datos exactos:

1.- f= Fondo de solar en metros, que es la distancia existente entre la fachada y la parte posterior del solar, medida en proyección horizontal.

2.- h= Altura existente (h) entre el acceso al solar por su fachada y el posterior límite en contacto con el suelo en su lindero posterior.

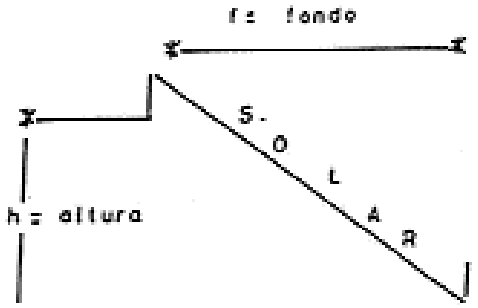

Casos posibles para la interpretación de la ordenanza:

1.- Solar con dos fachadas:

1.1.-Al mismo nivel:

La altura de la edificación será de III plantas y/o 10,00 m. en cada fachada.

No hay fondo mínimo edificable.

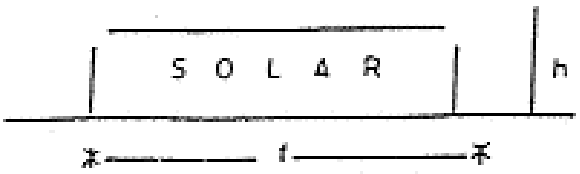

1.2.-A distinto nivel:

Tomamos fondo edificable, que es la distancia entre fachadas opuestas y procederemos de la siguiente forma:

En la fachada a nivel más alto, se levantará una altura de III plantas ó 10,00 m. y en horizontal trazando una recta de 4 módulos de 3,00 m. (es decir 12,00 m.) iremos bajando una planta por cada módulo que avancemos.

En la fachada a nivel más bajo se levantará una altura de III plantas ó 10,00 m. y en horizontal trazaremos una recta de 1 módulo de 3,00 m. e iremos subiendo una planta por cada módulo que avancemos.

El edificio debe quedar comprendido dentro del cerrado por ambas líneas quebradas.

En esta Ordenanza se prohibe el dejar cubiertas planas y azoteas, debiendo crearse tejadillos con posibles terrazas dentro de los mismos.

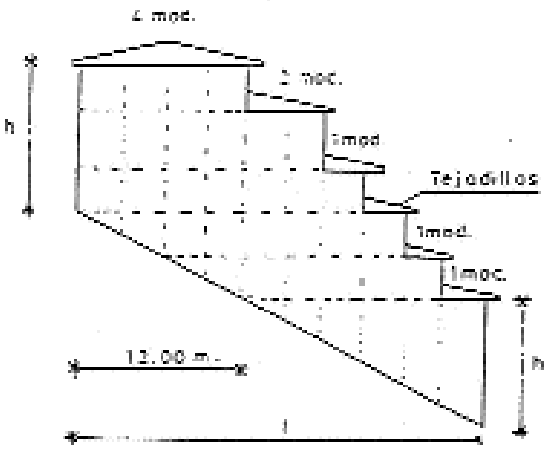

1.3.- Fachada posterior o patio:

Se aplicará la misma ordenanza, con la salvedad que se deberá separar la edificación, cuando tenga luces, del lindero posterior como mínimo 3,00 m., pudiendo dejar únicamente 1,50 m. cuando exista

convenio con el colindante para dejar un patio de 3,00 m. de lado mínimo y 12,00 m2 de superficie.

2.-Solar con fachada a calle superior.

2.1.- Solar con fondo edificable inferior a 4 módulos ó 12,00 m.:

Desde el lindero posterior levantaremos una línea vertical. Desde la fachada principal bajaremos una altura para formar el primer sótano o semisótano.

El punto de encuentro del suelo de este semisótano con la vertical del fondo nos dará el punto de cota para medir la altura posterior, y que no podrá superar III plantas y/o 10,00 m. A partir de esta cota, se deberá retranquear un módulo de 3,00 m. y una planta hasta que se cruce con la línea horizontal al que partiendo de la fachada salga una altura de III y 10,00 metros.

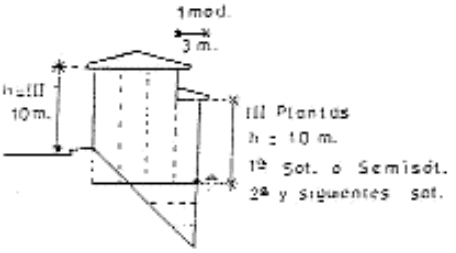

2.2.- Solar con fondo superior a 5 módulos ó 15,00 metros:

Se aplicará la ordenanza 2.1 de forma que se cree en el lindero posterior un patio en todo su frente tal que la anchura del mismo sea la altura de esa fachada.

En cualquier caso, la última planta no podrá tener un fondo superior a 4 módulos o 12,00 m., debiéndose retranquear 1 módulo y una planta desde esa distancia.

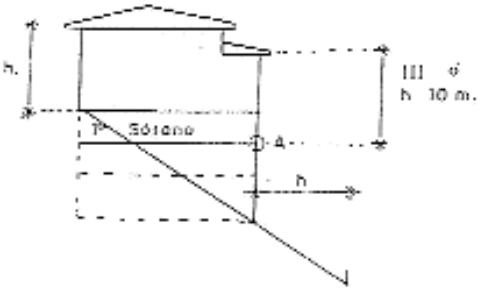

2.3.- Solar a calle inferior:

Al nivel de la fachada y en su punto medio, se levantará una vertical de 10,00 m. y/o 3 plantas con una profundidad de 4 módulos y/o 12,00 m., no pudiendo sobresalir el edificio de estas líneas. En este caso se permite edificar bajo cubierta, con el forjado incluido, de forma que la pendiente del mismo no supere el 35%.

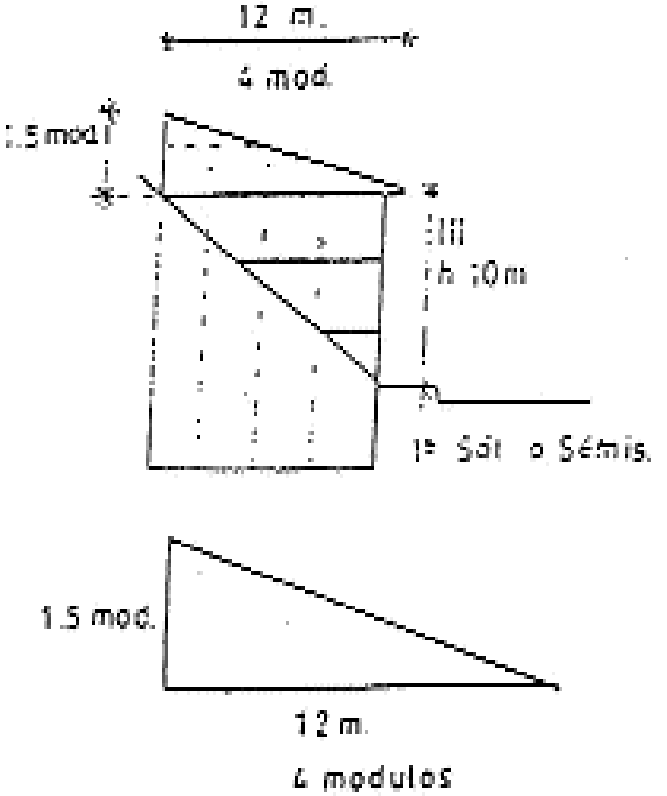

Para lo no contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez efectuada la publicación de texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila entrará en vigor, con efecto del día siguiente, continuando su vigencia que se acuerde su modificación o derogación.

Casillas, a 27 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible.*